 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN          PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 1 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

## UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT 800118954 - 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 317304 PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**Ciudad:**


Pasto.

**Dependencia:**

*Oficina de Compras y Contratación – Vicerrectoría Administrativa y Departamento Jurídico.*

### CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES .....	2
1.1 OBJETO CONTRACTUAL.....	2
1.2 CRONOGRAMA.....	2
1.3 REQUISITOS.....	3
2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.....	4
2.1 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN .....	5
2.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN .....	5
3. CONDICIONES DEL CONTRATO .....	7
3.1 VALOR Y FORMA DE PAGO .....	7
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	7
3.3 OBLIGACIONES .....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
3.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	7
3.5 SUPERVISIÓN.....	7
3.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.....	7
3.7 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE .....	7

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN          PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 2 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

## 1. CONDICIONES GENERALES


### 1.1 OBJETO CONTRACTUAL

**Prestación de servicios profesionales de forma independiente y autónoma como profesional de apoyo en la asistencia legal a la oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño.**

### 1.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	Desde 11/01/2017 Hasta 12/01/2017		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">Http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a>	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de Hojas de Vida.	12/01/2017	2:00 pm – 4:00 pm	Oficina Jurídica - Universidad de Nariño Sede Torobajo Edificio Administrativo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.	Departamento Jurídico
Evaluación de Hojas de Vida	12/01/2017	5:00 pm	Departamento Jurídico	Comité de Selección
Publicación Lista de posibles contratistas	12/01/2017	Después de las 6:00 p.m.	Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">Http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a>	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de Objeciones	13/01/2017	8:00 am – 9:00 am	Se recepcionarán únicamente en medio físico.	Departamento Jurídico
Respuesta de Objeciones	13/01/2017	11:00 a.m	Se responderá por medio electrónico, a través de la dirección de correo que cada aspirante aporte en su información.	Comité de Selección
Aplicación de instrumentos de selección.	13/01/2017	Desde las 02:10 pm	Oficina Jurídica	Comité de Selección
Notificación de Resultados Definitivos a través de publicación en página web	13/01/2017		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">Http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://contratacion.udenar.edu.co/">http://contratacion.udenar.edu.co/</a>	Oficina de Compras y Contratación
Legalización del Contrato e inicio de prestación del servicio	16/01/2017		Oficina de Recursos Humanos Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.	División de Recursos Humanos

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN          PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 3 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

### 1.3 REQUISITOS

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

#### 1.3.1 Requisitos Generales

- No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño)

#### 1.3.2 Requisitos Específicos (*Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección*):

- Acreditar título o tarjeta profesional como abogado.

#### 1.3.3 Documentos de Verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Título o tarjeta profesional de abogado.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Libreta Militar.
- ✓ Certificación Bancaria.

**Nota:** El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Egresado distinguido y/o graduado con honores de la Universidad de Nariño
- Minorías étnicas
- Personas con Discapacidad


#### 1.3.4 Condiciones de Presentación de la Hoja de Vida

La Hoja de Vida debe ser presentada en el Departamento Jurídico de la Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto – Edificio Administrativo Primer Piso.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida.
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- ✓ La hoja de vida deberá entregarse debidamente foliada con sus anexos, con firma original del aspirante, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del ASPIRANTE:

Número de convocatoria y objeto de la misma  
 Nombre  
 Dirección  
 Teléfono y/o Celular  
 Correo Electrónico

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN          PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 4 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

Número de folios de que consta.

### 1.3.5 Responsabilidad del Aspirante

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

### 1.3.6 Documentos Subsanables

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El Comité Técnico de Selección podrá requerir por la página web institucional al aspirante para que allegue los documentos faltantes y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado en el cronograma.

### 1.3.7 Causales de rechazo de las hojas de vida

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna.

Son causales de rechazo de las Hojas de Vida:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento.
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Entregar la hoja de vida en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona o cuando se haya inscrito a más de un perfil o no se pueda determinar con calidad cuál fue el perfil seleccionado.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección (70 puntos).
- No haber obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos en la prueba de conocimientos escrita.
- Los demás casos contemplados por la ley.

## 2. PERFILES REQUERIDOS

### 2.1 PERFIL 4: ABOGADO (A)

Número requerido: 2

ÁREA	PREGRADO	Título como Abogado
Oficina de Compras y Contratación.	<b>EXPERIENCIA:</b>	Acreditar experiencia profesional o relacionada a las funciones, mínima de seis (06) meses.
	<b>POSTGRADO:</b>	No requiere.



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN  
PERSONAL OPS**

Código: CYC-GEF-FR-42

Página: 5 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-09-07

**FUNCIONES:**

1. Asesorar jurídicamente a la oficina de compras y contratación y a la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño en asuntos relativos a la contratación pública de bienes, servicios y obras civiles.
2. Proyectar actos y contratos necesarios para los procesos contractuales, precontractuales y post-contractuales en los que haga parte o sean de interés de la Universidad de Nariño.
3. Proyectar y revisar documentos requeridos en el marco de su profesión para efectos de dar cabal cumplimiento a los procesos contractuales de la Universidad de Nariño.
4. Asesorar jurídicamente a ordenadores de gasto y a los comités de selección que se conformen dentro de procesos contractuales que adelante la Universidad de Nariño.
5. Trabajar armónicamente en la conceptualización con la Oficina Jurídica Institucional a efectos de generar asesorías jurídicas sólidas, certeras y eficientes.
6. Requerir a contratistas, proponentes y oferentes a efectos de que cumplan con las cargas que por mandato legal les correspondan dentro de los procesos contractuales o precontractuales en que la Universidad de Nariño haga parte.
7. Llevar un archivo en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño en el que se puedan ubicar de acuerdo con normas de calidad, las actas, contratos, terminaciones, prórrogas, requerimientos y demás documentos que sean de competencia de compras y contratación.
8. Asesoría jurídica en materia contractual a usuarios internos de la Universidad de Nariño en las horas de atención al público.
9. Asesorar a la comunidad universitaria en temas propios de la contratación estatal de acuerdo con las normas institucionales vigentes.

### **3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA**

#### **3.1 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN**

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de las entrevistas y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Rectoría o su delegado, en caso de estimarse conveniente.
2. Jefe de la División de Recursos Humanos.
3. Director (a) del Departamento Jurídico.
4. Un profesional jurídico quien además fungirá como secretario.
5. Se podrá contar con la presencia de algún vicerrector, quien en caso de poder asistir de acuerdo con su agenda, tendrá voz y voto.

#### **3.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN**


La revisión y evaluación de las Hojas de Vida presentadas constará de un estudio jurídico y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

##### **2.2.1 Revisión Jurídica**

Jurídicamente se examinará que se hayan presentado todos los documentos requeridos y que los documentos presentados con las hojas de vida cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

##### **2.2.2 Revisión Técnica**

El Comité de Selección realizará una evaluación técnica que comprenderá la verificación de la Idoneidad Profesional y la aplicación de instrumentos de selección, los cuales serán criterios de evaluación, de acuerdo como se indica en estos términos.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN          PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 6 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

### 2.2.3 Idoneidad Profesional

El aspirante deberá acreditar título profesional en Derecho.

### 2.2.4 Factores de Evaluación

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).


No.	Factor de evaluación	Puntaje	Criterios de evaluación
1	<b>Hoja de Vida</b>	20 puntos	Idoneidad Profesional: Título de abogado o tarjeta profesional.
2.	<b>Instrumentos de Selección o prueba técnica.</b>	60 puntos	Competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras, relativas al objeto contractual y conocimientos relativos al objeto contractual. Para el caso concreto se realizará una entrevista personal (15 puntos) y se aplicará una prueba específica relativa al perfil (45 puntos), con especial observancia de las normas nacionales vigentes aplicables y las que rigen al interior de la Universidad de Nariño. El proponente que no alcance un mínimo de 33 puntos en esta prueba escrita será descartado.
3.	<b>Experiencia profesional o experiencia relacionada.</b>	10 puntos	El proponente debe acreditar la experiencia requerida en el perfil. Si la cumple con el mínimo será acreedor al puntaje aquí señalado, si no la cumple, no recibirá ningún puntaje.
4.	<b>Nacionalidad</b>	En caso de colombianos, 10 puntos. En caso de extranjeros, 5 puntos.	Nacionalidad de la persona que prestaría sus servicios profesionales. Los extranjeros deben contar con título profesional homologado ante el Ministerio y con visa o permiso de trabajo bajo requerimientos de ley.

El puntaje definitivo mínimo a obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

### 2.2.7 Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
2. Minorías étnicas.
3. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
4. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
5. Ser egresado distinguido o graduado con honores de la Universidad de Nariño.
6. Nacionales colombianos.
7. Personas en situación de discapacidad.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN          PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 7 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos por concepto de honorarios, los cuales se pagarán mediante consignación bancaria en pagos mensuales, así:

Primer pago: Un millón ciento trece mil trescientos veintisiete pesos.

Segundo a quinto pago: Dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cada uno.

Previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro-cultura de Nariño y Retención en la Fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

### 4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta el día 31 de mayo de 2017.

### 4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0047-2 de 2017.

### 4.4 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.


El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Director del Departamento Jurídico.

### 3.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su legalización requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal), el formato de Hoja de Vida única de la Universidad de Nariño y los demás documentos que solicite la Universidad.

La legalización del contrato se realizará en un término no mayor a 3 días hábiles, en los cuales el profesional seleccionado se obliga a aportar los documentos mencionados y a firmar el respectivo contrato.

En caso de ser el contratista adjudicatario renuente a la suscripción del contrato, la Universidad de Nariño proferirá acto administrativo en el que lo haga constar y procederá de acuerdo con lo dispuesto por la ley para tales casos, pudiendo generar incluso inhabilidades para dichos contratistas renuentes.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS</b>	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 8 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

### **3.7 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE**

La contratación del oferente seleccionado se hará mediante Orden de Prestación de Servicios por el término indicado en el presente documento.

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Nariño se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo No 126 de 2014 con sus modificaciones y complementos y al manual de contratación.

Agradece su participación,

**HUGO RUIZ ERASO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
ORDENADOR DEL GASTO**